

### Regulación: Definición y objeto

La regulación legal de las Agencias de Viajes en Aragón se encuentra recogida en el Decreto 51/1998, de 24 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de las Agencias de Viajes y en la normativa reguladora de la Ley de Consumidores y Usuarios.

A efectos legales, tienen la condición de Agencias de Viajes las personas físicas o jurídicas que, estando en posesión del título-licencia correspondiente, se dedican profesional y comercialmente al ejercicio de actividades de mediación y/o organización de servicios turísticos, pudiendo utilizar medios propios en la prestación de los mismos.

Son objeto o fines propios exclusivos de las Agencias de Viajes:

- La mediación en la venta de billetes o reservas de plazas en toda clase de medios de transporte, así como la reserva de habitaciones y servicios en las empresas turísticas y particularmente en los establecimientos hoteleros.
- La organización y venta de los denominados "Viajes combinados", siendo aquellos que además de ofrecerse a un precio global, la prestación debe sobrepasar las 24 horas o incluye una noche de estancia y está formado por al menos dos de los siguientes tres elementos:
  - Transporte
  - Alojamiento
  - Otros servicios turísticos no accesorios de los anteriores y que constituyan una parte significativa del viaje combinado.
- La organización y venta de las llamadas excursiones de un día y de la actuación como representante de otras agencias nacionales o extranjeras para la prestación en su nombre a la clientela de éstas, de cualquiera de los servicios anteriormente mencionados.

### Clases de Agencias de Viajes

**Las Agencias de Viajes se clasifican en tres grupos:**

- **Mayoristas:** Son aquellas que proyectan, elaboran y organizan toda clase de servicios turísticos y viajes combinados para su ofrecimiento y venta a otras Agencias, no pudiendo ofrecer ni vender sus productos directamente al usuario o consumidor.
- **Minoristas:** Son aquellas que o bien comercializan el producto de las Agencias Mayoristas vendiéndolos directamente al usuario o consumidor, o bien proyectan, elaboran, organizan y/o venden toda clase de servicios turísticos y viajes combinados directamente al usuario, no pudiendo ofrecer sus productos a otras Agencias.
- **Mayorista-Minorista:** Son aquellas que pueden simultanear las dos actividades mencionadas.